

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DEL 14 DE FEBRERO DEL 2024.

Siendo las 11:32 horas del día miércoles 14 de Febrero del 2024, de manera presencial se reunieron en Sesión Extraordinaria Señor Decano Dr. Paul Gregorio Paucar Llanos, los Docentes: Consejeros Principales: Dr. Luis Alberto Valdivia Sánchez, Dra. Sally Karina Torres Alvarado; los Consejeros Asociados: Mg. José Farfán García y Mg. Loyo Pepe Zapata Villar; Consejero Auxiliar: Dr. Luis Alberto Sakibaru Mauricio; Consejeros Estudiantes: Jodie Pamela Guzmán Chávez, Juan Carlos Olivera Goicochea, Leslie Alexa Medina Flores.

El Decano señala que teniendo el quórum de ley se da inicio a la Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Febrero del 2024.

AGENDA:

1. APROBACIÓN DE ACTA:

El Secretario Académico da lectura a las Actas de Consejo de Facultad:

- **ACTA N°006-2024-CF-FIIS_09.02.2024.**

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros aprueban el Acta por unanimidad.

2. GRADOS Y TÍTULOS.

• El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°099-2024-D-FIIS**, de fecha 12 de Febrero del 2024, referente al **OFICIO N°012-2024-CGT-FIIS**, de fecha 12 de febrero del 2024, donde se remiten los expedientes de egresados que solicitan su Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, dando la conformidad en la sesión del 09 de Febrero del 2024; **DECRETOS DE GRADO BACHILLER:** Referencia a la Ley 31359 que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el Bachillerato Automático hasta el Año Académico 2023. Incorporada por el artículo único de la Ley 31183. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DÉCIMO CUARTA:** Bachillerato automático Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2.

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	BARRIENTOS GUTIERREZ LUIS CARLOS	06	RODRIGUEZ MATTA CRISTOPHER FERNANDO
02	TAPIA VILLARAN ALAN KENNEDY	07	IBARRA FLORES GABRIEL JOSE
03	SANTIAGO QUISPE YHOANA VALERIA	08	PALOMINO FLORES EDWIN ANTONIO
04	SOTO LLONTOP PABLO ANTONIO	09	LLATAS AREVALO ALEX RONAL
05	COLQUEHUANCA HUAMANI OMAR	10	ROSAS FARFAN YOSEPH ALEXANDER

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N°	APELLIDOS Y NOMBRES
11	RAMOS NESTAREZ MIGUEL ALEJANDRO	16	RAMOS CHUQUIMIA KENEDY LEONARDY
12	AYQUIPA ABARCA JUAN CARLOS	17	CHAVEZ EGOAVIL PEDRO CARLOS
13	ESPINOZA MEDINA JENNY	18	ORE JUSCAMAYTA LIZBETH MILAGROS
14	GONZALES CANCHARI ANGIE JAZMIN	19	TACANGA RUMUALDO ALEX ANDRES
15	BERRIO TORRES JAMPIERE JAVIER		

3. PROPUESTA DEL DIPLOMADO EN: “PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES”.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°102-2024-D-FIIS**, de fecha 12 de febrero del 2024, donde se remite el **OFICIO N°0038-2024-UPG-FIIS**, de fecha 09 de febrero del 2024; del Director (e) de la Unidad de Posgrado, referente a la **PROPUESTA DEL DIPLOMADO EN: “PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES”**; de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; de la Universidad Nacional del Callao.

Que, conforme lo establece los numerales (3 y 4) del Art. 13 del Estatuto UNAC, uno de los fines de la UNAC es: Promover y realizar acciones de extensión y responsabilidad social hacia la comunidad, intercambiando con ella el legado cultural, científico, tecnológico y artístico de nuestro pueblo para promover su cambio y desarrollo; así como, Promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes, formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, según el Artículo 39° del Estatuto de la UNAC, Cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: 39.2. Órganos de Línea: b) Unidad de Posgrado;

Que, según el Artículo 47° del Estatuto de la UNAC; La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado.

Que, conforme lo establece el Artículo 49° del Estatuto de la UNAC; La Unidad de Posgrado tiene la siguiente estructura organizativa: 49.3° Órganos de Línea • Programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados. • Programas de formación continua y educación a distancia.

Que, de acuerdo con el Artículo 77° del Estatuto de la UNAC; Los estudios de posgrado en la Universidad conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes:

77.1° Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos.

Que, con **OFICIO N°0038-2024-UPG-FIIS**, de fecha 09 de febrero del 2024, el Director (e) de la Unidad de Posgrado, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; remite la **PROPUESTA DEL DIPLOMADO EN: "PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES"**;

Luego de las deliberaciones se acordó **APROBAR**, la **PROPUESTA DEL DIPLOMADO EN: "PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES"**; remitida con **OFICIO N°0038-2024-UPG-FIIS**, de fecha 09 de febrero del 2024, del Director (e) de la Unidad de Posgrado, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; de la Universidad Nacional del Callao.

4. PROPUESTA PARA DESIGNAR LA COMISIÓN PARA EL PROCESO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°103-2024-D-FIIS**, de fecha 12 de febrero del 2024, donde se remite el **OFICIO VIRTUAL N°012-2024-DEPIS**, de fecha 01 de febrero del 2024, sobre la **PROPUESTA PARA DESIGNAR LA COMISIÓN PARA EL PROCESO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO**; de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; de la Universidad Nacional del Callao.

Que, conforme lo establece el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, y en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220; indica que la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo con el Art. 30° del Reglamento General de Estudios, indica que la Programación Académica de Pregrado y de Segunda Especialidad es aprobada por el Consejo de Facultad o por el Decano con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, de fecha 14 de setiembre del 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1196-2023-OAJ, en relación al Proyecto **DIRECTIVA DEL PROCESO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** remitiéndose los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente por el Vicerrectorado Académico, en uso de la atribución que le confiere el artículo 129 numeral 1291.15 del Estatuto Universitario, previa subsanación de lo detallado en el numeral 2.5 del presente informe;

Que, con **RESOLUCIÓN N°024-2023-VRA/UNAC**, de fecha 29 de febrero del 2023, se aprobó la **"DIRECTIVA DEL PROCESO DE CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO A LA UNAC"**;

Luego de las deliberaciones los consejeros **APRUEBAN** por unanimidad, **LA COMISIÓN PARA EL PROCESO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO**; de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao, como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	DOCENTE
1	Dr. Luis Alberto Valdivia Sánchez
2	Dra. Erika Juana Zevallos Vera
3	Mg. Rubén Artemio Reinoso Palacios

5. PROPUESTA PARA CONFORMAR LA COMISIÓN DEL EVENTO ACADÉMICO PARA EL 22 DE FEBRERO.

El Secretario Académico da lectura al acuerdo de Consejo de Facultad, de fecha 14 de febrero del 2024; referente al punto de Agenda **5. PROPUESTA PARA CONFORMAR LA COMISIÓN DEL EVENTO ACADÉMICO PARA EL 22 DE FEBRERO; DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**; de la Universidad Nacional del Callao.

Que, dentro de los fines de la Universidad es el de "promover y realizar acciones de extensión y responsabilidad social hacia la comunidad, intercambio con ella el legado cultural, científico, tecnológico y artístico de nuestro pueblo para promover su cambio y desarrollo", de acuerdo al artículo 13° inciso 13.4° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, son fines de la universidad, "Promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes, formando personas libres en una sociedad justa y libre".

Que, la Universidad organiza programas de capacitación para sus trabajadores docentes y no docentes; los fines y objetivos son establecidos en cada programa, según lo establece el Artículo 379° de la normativa estatutaria vigente.

Luego de las deliberaciones los consejeros aprueban **DESIGNAR**, la **COMISIÓN DEL EVENTO ACADÉMICO PARA EL 22 DE FEBRERO; DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**

Y DE SISTEMAS; de la Universidad Nacional del Callao, a realizarse el día jueves 22 de febrero; la misma que se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	DOCENTE	CARGO
1	Mg. Loyo Pepe Zapata Villar	Presidente
2	Mg. Ivo Wilfredo Mariluz Jiménez	Miembro
3	Dra. Erika Juana Zevallos Vera	Miembro
4	Mg. Yesmi Katia Ortega Rojas	Miembro
5	Mg. Guillermo Quintanilla Alarcón	Miembro
6	Dr. Osmart Raúl Morales Chalco	Miembro
7	Mg. Farfan Aguilar José Antonio	Miembro
8	Mg Angelino Abad Ramos Choquehuanca	Miembro
9	Mg. Romel Diario Bazán Robles	Miembro
10	Dr. Luis Alberto Sakibaru Mauricio	Miembro
11	Mg. Artemio Rubén Reinoso Palacios	Miembro
12	Mg. Juan Carlos Bastidas Sánchez	Miembro

Siendo las 12:49 horas se da por concluida la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS


Mg. JOSÉ ANTONIO FARRFÁN AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS


DR. PAUL GREGORIO PALUCAR LLANOS
DECANO